

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

TESORERÍA DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de Abril próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia, la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio y relativa a los vehículos de la clase B (Taxis), cuyo ingreso deberán efectuar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas y en las Oficinas de la Capital, sitas en la Avenida de la República Argentina (frente a la Comisaría de Recursos).

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes que el período voluntario de cobranza, durará hasta el día 15 del citado mes de Abril y que transcurrido dicho plazo, los que no hayan verificado sus ingresos, incurrirán en el recargo de apremio de único grado; advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100, quedará reducido al 10 por 100 si se efectúan los pagos dentro de los días 20 al 30 del repetido mes.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación vigente a que se les facilite, reclámenla o no, la paleta impresa con el sello de la Oficina Recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o Patentes solicitadas.

Palencia 24 de Marzo de 1951.—
 El Tesorero de Hacienda, *José Antonio Martínez Calabote*.
 841

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente y proyecto incoado el primero a instancia de don José María Olaguibel Llovera, Director Gerente de

la S. A. «Electra Popular Vallisoleta», en nombre y representación de la citada Empresa, solicitando autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 kv. y centro de transformación en baja tensión para el Barrio del Cristo del Otero, en Palencia, y

Resultando que a la instancia en que se solicita la concesión, se acompaña el proyecto de las obras que se propone ejecutar, la copia de la escritura de mandato de la Sociedad peticionaria a favor del señor Olaguibel Llovera, como justificante de la personalidad del firmante de la instancia.

Resultando que declarados suficientes los documentos que se han presentado por el peticionario, se abrió la información pública que determina el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, mediante anuncio que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 118, correspondiente al día 2 de Octubre de 1950, señalándose un plazo de treinta días, para que los que se creyesen perjudicados pudieran presentar las reclamaciones, haciendo constar al propio tiempo en dicho anuncio que se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de dominio particular.

Resultando que referido anuncio estuvo expuesto al público durante el plazo señalado, no habiéndose presentado ninguna reclamación en el Ayuntamiento de Palencia, según consta en la certificación expedida por el Alcalde de dicho Ayuntamiento, no encontrando inconveniente alguno en que se otorgue la concesión, siendo este término municipal el único que atraviesa la línea referida.

Resultando que han emitido informe también en sentido favorable al otorgamiento de la concesión, el Servicio Nacional de

Telecomunicación, la Excelentísima Diputación Provincial, la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado y la Confederación Hidrográfica del Duero, proponiendo las entidades competentes para ello las condiciones que se especifican en sus respectivos informes, que figuran también en el expediente con las demás diligencias.

Considerando que el expediente se ha tramitado de modo reglamentario, que son favorables todos los informes emitidos por las entidades llamadas a hacerlo, por todo lo cual no hay obstáculo alguno para el establecimiento de la línea referida.

Considerando que es de la competencia del Ingeniero Jefe que suscribe la resolución de este expediente en atención a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y las facultades que concede a los Jefes de Obras Públicas la Ley de 20 de Mayo de 1932.

Considerando que el peticionario ha prestado su conformidad a las condiciones de esta concesión que al efecto le fueron notificadas, habiendo entregado en esta Jefatura de Obras Públicas una póliza por valor de 150 ptas. Serie A0487797 y otra póliza por valor de 7'50 ptas. Serie B001160722 para reintegro de la concesión, según dispone el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, cuyas pólizas se adhieren a la concesión inutilizándolas, conforme determinan las disposiciones en vigor.

Vistos el expediente, los informes emitidos, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de Mayo de 1932 y la vigente Ley del Timbre,

El Ingeniero Jefe que suscribe, concede la autorización solicitada por don José María Olaguibel Llovera, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La línea será aérea y los conductores satisfarán las condiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919 con los límites que para las secciones mínimas establece el artículo 38 del mismo. La distancia entre conductores será de 0'75 metros como mínimo.

2.ª Para la instalación del transformador, deberán tenerse en cuenta todos los requisitos exigidos reglamentariamente, debiendo todos los soportes metálicos de aparatos conectados a la alta tensión, así como la cubierta metálica del transformador, ponerse en buena comunicación con tierra, independientemente de la conexión también a tierra del neutro de la instalación. Deberán colocarse pararrayos, y se dispondrá una valla o defensa de metal desplegada u otro material análogo que separe la parte de baja tensión de la de alta. La puerta de la caseta en donde esté instalado el transformador deberá estar cerrada con llave, con placa de aviso de peligro de muerte y sólo se permitirá la entrada en dicha caseta al personal encargado del servicio.

3.ª Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se comunique al peticionario el otorgamiento de la concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año, a contar de la misma fecha, quedando obligado el peticionario a dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia del principio y terminación de las obras, sujetándose a las instrucciones que reciba de la misma.

4.ª La inspección de las obras, tanto durante su construcción, como durante su explotación, corresponde a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, sin perjuicio de las que corresponda a la Delegación de Industria de la misma provincia.

5.ª Terminada la instalación

Y una vez que el peticionario lo haya puesto en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, se procederá al reconocimiento de aquélla, que se llevará a efecto por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, a presencia del peticionario o su representante, debidamente autorizado, levantándose la correspondiente acta, en la que se hará constar si la instalación objeto de reconocimiento reúne las debidas condiciones para ser puesta en servicio. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en vista de este resultado, autorizará o no la explotación de la referida instalación, no pudiendo comenzar ésta, sin la previa autorización citada.

6.^a El peticionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia de Palencia, la inclusión de la instalación en el Registro Industrial.

7.^a El peticionario queda obligado a introducir, por su cuenta, y sin derecho a indemnización alguna, cuantas modificaciones considere necesarias la Administración, en la instalación objeto de la concesión, ya sea por exigirlo así la construcción de nuevas vías de comunicación o para cumplimiento de disposiciones oficiales que en lo sucesivo se dicten acerca de esta clase de instalaciones.

8.^a Regirán para esta concesión las prescripciones señaladas en la Ley General de Obras Públicas y Ley y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; las del Reglamento de instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919; las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904; las de la R. O. de 7 de Abril de 1923 y las de todas las disposiciones hoy en vigor o que se dicten en lo sucesivo sobre esta materia.

9.^a Queda obligado el peticionario al cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contratos o accidentes de trabajo, subsidio a la vejez, subsidio familiar, seguros sociales y demás de carácter social, así como a cuanto sobre esta materia se dicte en lo sucesivo.

10. Esta concesión se entiende dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración por causas de interés público modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a

indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

11. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, llevará consigo la caducidad de la concesión.

12. El peticionario queda obligado a presentar esta concesión dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de los Derechos Reales, y abonar además, en metálico, por exceso de timbre, el importe del 4'50 por 1.000 del exceso sobre 50.000 pesetas del presupuesto general de las obras según determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

Palencia 20 de Marzo de 1951.
—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de Palencia

Esta Delegación Provincial pone en conocimiento de todos los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que todavía no hayan efectuado la entrega de la documentación y legajos de los Censos de Población y Edificios, que el plazo para su presentación expira el día 28 de los corrientes, y transcurrido que sea, se procederá a la recogida por medio de comisionados, cuyos gastos correrán a cargo de los presupuestos municipales respectivos, a tenor del artículo 45 párrafo 6.^o en relación con el artículo 70, tetra f): de las Instrucciones de 22 de Diciembre próximo pasado.

Asimismo, se recuerda que el artículo 44 de las mencionadas Instrucciones, ordena el envío por propio de las hojas de inscripción. En consecuencia, aquellas que han sido enviadas por correo, contraviniendo la prescripción citada, se tienen por no recibidas y los Sres. Secretarios, o en su lugar personas competentes, deberán personarse en esta Delegación, dentro del mismo término, para hacer la entrega oficial y salvar las incidencias o errores que pueda haber, quedando en otro caso sujetos a la responsabilidad que determina el apartado g) del artículo 70 de las repetidas Instrucciones.

Palencia 16 de Marzo de 1951.
—El Delegado Provincial, José Nieto Naveiras. 834

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz

se celebrará el día 25 de Abril de 1951, en el local del Juzgado, a las once horas.

Espinosa de Cerrato Rústica

Años 1946 al 1948

Fructuoso Alonso: Una tierra en el término municipal de Espinosa de Cerrato a Llamas, polígono 47 y parcela 535, de 19'60 áreas, linda Norte carretera, Este Estado, Sur Melchor Pascual y Oeste Sixto Alvaro, valorada para la subasta en 50 pesetas.

Vicente Alonso: Una a Corral Mundal, pol. 43 y par. 146, de 43'60 as., linda N. Feliciano Pérez, E. Juan Alonso, S. Justo Pérez y O. camino, en 226'67.

Lucio Alonso Alonso: Una a Cinco Rayas, pol. 1 y par. 92, de 16'80 as., linda N. camino, E. Miguel Bravo, S. Carlos Alvaro y O. Roque Cejudo, en 42'53.

Lucio Alonso: Una a Varga, pol. 50 y par. 303, de 12 as., linda N. Eusebio Arnáiz, E. Teófilo Bravo, S. Segundo Palomo y O. Daniel Martínez, en 30'40.

Lucio Alonso Cejudo: Una a Carromediano, pol. 37 y par. 138, de 2 Has., 46'30 as., linda N. Felipe Pascual, S. Vicente Palomo, E. Pedro Caballero y O. Alberto Alonso Pascual, en 557'33.

Bonifacio Alvarez: Una a Fuente Soto, pol. 6 y par. 204, de 14'60 as., linda N. Estado, E. y Oeste Silvino Bravo, S. Gregorio González, en 93'73.

Casimiro Alvaro: Una a Campoo, pol. 32 y par. 174, de 36'40 as., linda N. Eustasio de la Fuente, E. Félix Cejudo, S. Modesto Pascual y O. camino, en 189'33.

Ceferino Alvaro: Una a Juan Herrera, pol. 25-52 y par. 49, de 11'90 as., linda N. Quintín Alvaro, S. y O. Estado, y E. Gregorio Cejudo, en 30'13.

Herminio Alvaro: Una a Llamas, pol. 47 y par. 573, de 99 as., linda N. Mateo Aparicio, Este Clemente Alvaro, S. Estado y O. Félix Arnáiz, en 250'67.

Isaac Alvaro: Una a Comunes, pol. 11 y par. 282, de 33 as., linda N. Saturnino Alonso, E. Estado, S. Felipe Pascual y O. Leopoldo Alonso, en 83'60.

Teresa Alvaro: Una a Picón Herrera, pol. 25-52 y par. 77, de 39'20 as., linda N. Angel de la Cruz Pérez, E. Evaristo Alvaro, S. Fructuoso Arnáiz y O. Quintín Alvaro, en 203'87.

Otra a Prao Lengua, pol. 47 y par. 608, de 21'90 as., linda Norte arroyo, E. y Sur Antimo de Grado, y O. Fermín Fuentes, en 283'20.

Ceferina Alvaro Alvaro: Una a

Gonzalito Rey, pol. 47 y par. 360 de 11'20 as., linda N. Fidel Pascual, E. Ignacia Arnáiz, S. Teófilo Bravo y O. Mateo Alvaro, en 337'47.

Evaristo Alvaro Arnáiz: Una a Valdecanos, pol. 56 y par. 328, de 9 as., linda N., E. y O. Julián Alvaro y S. Félix Arnáiz, en 271'20.

Gregorio Alvaro Cejudo: Una a Vieja, pol. 32 y par. 184, de 84'80 as., linda N. Ezequiel Alvaro, E. Fidel Pascual, S. Antimo de Grado y O. camino, en 440'93.

Otra a Casa la Nieta, pol. 53 y par. 384, de 54'80 as., linda Norte Evaristo Alvaro, E. Antonio Pérez, S. Máximo Bravo y O. Teófilo Fuentes, en 284'93.

Otra a Eras de San Roque, pol. 57 y par. 467, de 6'87 as., linda N. camino, E. Gregorio González, S. Felipe Pascual y Oeste Quintín Alvaro, en 204'93.

Pedro Alvaro Palomo: Una a Moyuelo, pol. 1 y par. 44, de 36'40 as., linda N. desconocido, E. Aurelio Pascual, S. desconocido y O. Manuel Alvaro, en 189'33.

Otra a Quemados, pol. 13 y par. 443, de 30'40 as., linda Norte Esteban Pascual, E. Nereo Palomo, S. arroyo y O. Antonia Alvaro, en 158'13.

Otra a San Bartolomé, pol. 41 y par. 53, de 40'20 as., linda Norte Mancio Arnáiz, E. Bonifacio Alvaro, S. camino y O. Estado, en 372'27.

Otra a General, pol. 55 y parcela 61, de 24'40 as., linda Norte camino, E. Mauro de la Fuente, S. Hermenegildo Sáez y Oeste cañada, en 283.

Herminio Alvaro Pinillos: Una a Picón-Herrera, pol. 27 y parcela 210, de 1 Ha. 8'60 as., linda N. Marcelino Arnáiz, E. Venancio Alvaro, S. camino y O. Federico Revilla, en 275'07.

Ceferina Alvaro Ronda: Una a Cinco Rayas, pol. 1 y par. 127, de 52'40 as., linda N. Lucio Alonso, E. Carlos Alvaro, S. Arsenio Alvaro y O. Feliciano Pascual, en 126'13.

Otra a Las Quemadas, pol. 14 y par. 136, de 61'60 as., linda N. desconocido, S. camino, Este Julio Pérez y O. Secundino Arnáiz, en 156.

Otra a Las Quemadas, pol. 14 y par. 124, de 49'80 as., linda Norte Fidel Alvaro, E. y O. Vicente Arnáiz y S. camino, en 126'13.

Otra a La Celera, pol. 57 y parcela 318, de 40 as., linda N. José Arnáiz, E. Modesta Pascual, Sur Emiliano Arnáiz y O. camino, en 208.

Félix Arnáiz Alonso: Una a Bocanegra, pol. 24 y par. 35, de 1 Ha. 39'60 as., linda N. Tri-

fón Pascual, E. Miguel Alvaro, S. Juan Alonso y O. cañada, en 148'67.

Antonio Arnáiz Arnáiz: Una a Valdeparada, pol. 34 y par. 21, de 42'20 as., linda N. Pablo Alvaro, E. camino, S. Alberto Alonso y O. Margarita Pascual, en 519'47.

Otra a Las Raposeras, pol. 36 y par. 302, de 53'20 as., linda N. Santiago Pérez, E. Alberto Alonso, S. Valentín Alonso y O. Constantino Pascual, en 276'67.

Otra a Santa Coloma, pol. 41 y par. 73, de 89'64 as., linda Norte Isidoro Pascual, E. Estado, S. camino y O. Bernabé Revilla, en 465'87.

Florencia Arnáiz Pascual: Una a Corral Mundal, pol. 53 y parcela 211, de 16 as., linda N. Silvino Pérez, E. camino, S. Adolfo Rincón y O. Esteban Pascual, en 40'53.

Gregorio Cejudo Alvaro: Una a La Cantera, pol. 57 y par. 234, de 23'60 as., linda N. Miguel Alvaro, E. Feliciano Pérez, S. Tomás Pérez y O. Julio Pérez, en 59'73.

Margarita Cejudo Alvaro: Una a Nuestra Señora, pol. 4 y parcela 53, de 15'60 as., linda N. Maximino Arnáiz, E. Manuel Pascual S. Ignacio Pascual y O. Paulino Bravo, en 39'60.

Telesforo Cejudo Alvaro: Una a El Ovillar, pol. 54 y par. 119, de 47'40 as., linda N. Melchor Pascual, E. Telesforo Fuentes, S. Antimo Pérez y O. Aurelio Pascual, en 126'13.

Roque Cejudo Fuentes: Una a Carravillahoz, pol. 7 y par. 119, de 59'40 as., linda N. Amelia de la Fuente, E. Lucio Alonso, Sur Daniel Martínez y O. Máximo Pascual, en 150'53.

Otra a Salvaliebres, pol. 40 y par. 391, de 75'20 as., linda Norte Domingo Cejudo, E. Toribio Arnáiz y O. Acisclo Fuentes, en 190'53.

Otra a Llamas, pol. 47 y parcela 566, de 57 as., linda N. y Sur desconocidos, E. Estado y Oeste Sérvulo Pascual, en 141'60.

Otra a Carrevillahoz, pol. 6 y par. 31, de 1 Ha. 52'80 as., linda N. y O. Estado, E. Angel de la Cruz y S. Pedro Caballero, en 162'93.

Teodoro Cejudo Moreno: Una a Garza Marina, pol. 55 y parcela 116, de 31'40 as., linda Norte Audelino Pinillos, E. Nicolás Alvaro, S. Santos Arnáiz y Oeste Simeón Bravo, en 35'73.

Agripina Cejudo Pérez: Una a Celera, pol. 58 y par. 201, de 17'60 as., linda N. Mauro de la Fuente, E. Pedro Alvaro, S. Daniel Alvaro y O. Trifón Pascual, en 44'53.

Marcelo Cejudo: Una a los Nue-

vos, pol. 36 y par. 187, de 19'20 as., linda N. Fructuoso Arnáiz, E. José Pascual, S. Natividad Pascual y O. Trifón Pascual, en 48'66.

Marciano de la Cruz Pérez: Una a Valdecabaña, pol. 3 y parcela 336, de 1 Ha., 8'80 as., linda N. camino, E. Ramiro Pascual, S. Estado y O. Toribio Pascual, en 275'66.

Una Majuelo, pol. 36 y par. 52, de 35'40 as., linda N. carretera, E. Bernardo Arnáiz, S. Manuel Arnáiz y O. Felipe Pascual, en 184'13.

Un Majuelo, pol. 36 y parcela 221, de 35'40 as., linda Norte Germán Pascual, E. Mateo Alvaro, S. Angel de la Cruz y O. Toribio Arnáiz, en 184'13.

Una en id. a Estepenilla, polígono 55 y par. 170, de 12 as., linda N. Segundo Alonso, Este Santiago Pérez, S. Emiliano Arnáiz y O. Estado, en 30'40.

Fermín Fuentes Arnáiz: Una a Carretordomar, polígono 7 y par. 73, de 34'40 as., linda Norte Fidel Pascual, E. camino, Sur y O. Juan Cejudo, en 178'93.

Una a La Muerte, polígono 48 y par. 131, de 48'80 áreas, linda N. y E. Francisco Pascual, S. Toribio Arnáiz y O. camino, en 123'60.

Una en idem a Hoyo Carrera, pol. 55 y par. 87, de 30'40 as., linda N. y E. Angel de la Cruz, Sur cañada y O. Ezequiel Alvaro, en 158'13.

Una a Eras de San Roque, pol. 56 y par. 269, de 3'50 as., linda N. Adolfo Rincón, E. camino, S. Toribio Arnáiz y O. Angel de la Cruz, en 105'47.

Samuel de la Fuente Cruz: Una en idem a Barco de la Campana, pol. 11 y par. 65, de 1 Ha., 17'60 as., linda N. Marcelino Vélez, E. término de Pinedillo, S. Agustín Pinillos y O. Condesa de la Torrehermosa, en 297'87.

Una en idem a Valdelamadre, pol. 11 y par. 152, de 74'20 áreas, linda N. y O. Germán Pérez, E. María Alvaro y S. Casimiro Palomo, en 183.

Cándido Fuentes Euentes: Una en idem a Majillalengua, pol. 29 y par. 121, de 39 as., linda N. camino, E. Trifón Pascual, S. Miguel Alvaro y O. Leopoldo Alonso, en 202'66.

Una en idem a Cahedo, pol. 32 par. 180, de 27'60 as., linda Norte Antonio de Grado, E. Ezequiel Alvaro, S. Trifón Pascual y O. camino, en 143'47.

Una a Majuela, pol. 36 y parcela 29, de 32'60 as., linda N. Miguel Alvaro, E. Trifón Pascual, S. Félix Cejudo y O. Tomasa Alvaro, en 169'49.

Una Payemo: pol. 55 y par. 52, de 28'40 as., linda N. Ezequiel Alvaro, E. Eusebio Arnáiz, Sur

Celestino Pinillos y O. camino, en 147'73.

Ramón de la Fuente Fuente: Una a Carrovillovela, pol. 51 y par. 142, de 94'20 as., linda Norte Hipólito Cejudo, E. Lorenzo Bravo, S. desconocido y O. Sérvulo Pascual, en 238'67.

Ramón de la Fuente Fuente: Una en idem a Estepilla, pol. 55 y par. 18, de 9'60 as., linda Norte Máximo Pascual, E. arroyo, S. Evilasio Pérez y O. Nicolás Alvaro, en 49'87.

Leovigildo Fuentes Pérez: Una en idem a Monte de la Torre, polígono 15 y par. 147, de 18'60 as., linda N. Julio Pérez, E. Leonardo Pascual, S. Isabel Pascual y O. Margarita Pascual, en 47'07.

Una en idem a Los Quemados, pol. 13 y par. 383, de 23 as., linda N. y E. Telesforo Fuentes, S. Emilio Pascual y O. Bonifacio Alvaro, en 58'27.

Una en idem a Parrubio, polígono 43-46 y par. 115, de 37'60 as., linda N. Leonardo Pascual, E. Emilio Pascual, S. camino y O. Evaristo Pérez, en 95'20.

Facundo González García: Una en idem a Valle del Obispo, polígono 25-52 y par. 130, de 18 áreas, linda N. camino, E. Adelina Pinillos, S. término de Villafruela y O. Virgilio Arnáiz, en 117'60.

Facundo González Barcenilla: Una a Valdeolmilla, polígono 26 y par. 153, de 16'80 áreas, linda N. Antonio Alonso, E. José Arnáiz, S. Emiliano Arnáiz y O. camino, en 87'33.

Bruno López García: Una en idem a El Pinar pol. 10 y par. 190, de 35'20 as., linda N. Adolfo Pascual, E. Antonio Pérez, S. Quirino Alvaro y O. Tomás de la Fuente, en 183'07.

Una a Parrubio, pol. 42 y parcela 85, de 53 as., linda N. Roque Cejudo, E. Leonardo Pascual, S. Jorge Revilla y O. Bernabé Revilla, en 134'26.

Otra a Labaja, pol. 54 y parcela 203 de 33 as., linda N. camino, E. Telesforo Fuentes, S. Vicente Arnáiz y O. Fidel Pascual, en 171'40.

Agapito Mínguez Peláez: Una a Anillos, pol. 4 y par. 314, de 96 as., linda N. Torcuato Pascual, E. Toribio Arnáiz, S. Evaristo Alvaro y O. Jorge Alvaro, en 248'26.

Leandro Palomo Alonso: Una a Valdesalce, pol. 23 y par. 54, de 7'75 as., linda N. camino, Este Felipe Palomo, S. arroyo y O. José Pascual, en 78'53.

Francisco Palomo: Una a Raposera, pol. 37 y par. 28, de 24'80 as., linda N. camino, Este Secundino Arnáiz, S. Justino Romero y O. Daniel Martínez, en 128'93.

María Palomo Arnáiz: Una a Barrio Abajo, pol. 3 y par. 27,

de 26'80 as., linda N. camino, E. Abelardo Fuentes, S. Jorge Alvaro y O. Bernabé Revilla, en 67'86.

Otra a Valderuelo, pol. 46 y par. 147, de 21'60 as., linda Norte Deogracias Pascual, E. Daniel Alvaro, S. Fructuoso Arnáiz y O. Melchor Pascual, en 112'26.

Aurelia Palomo y Rosaura Pascual: Una a Valle Espino, pol. 40 y par. 454, de 27'40 áreas, linda N. Estado, E. Eutiquio Pérez, S. Roque Cejudo y O. Modesto Pascual, en 142'53.

Teodoro Palomo y Rosaura Pascual: Una a Atalaya, pol. 28 y par. 242, de 43 as., linda N. Nereo Palomo, E. camino. S. Valentín Alonso y O. Maximino Pascual, en 108'93.

Tobías Palomo Pascual: Una a Corral Mundal, pol. 53 y par. 205, de 24 as., linda N. Modesto Pascual, E. Nereo Palomo, S. y Oeste desconocido, en 60'80.

Melchor Pascual y Alfredo Ronda: Una a Gonzalito Rey, pol. 47 y par. 345, de 6'20 áreas, linda N. Toribio Pascual, E. María Alvaro, S. Pablo Palomo y O. Teodoro Cejudo, en 186'80.

Maximino Pascual: Una a Raposera, pol. 37 y par. 12, de 36'80 as., linda N. y O. camino, Sur Silverio Pérez y E. Trifón Pascual, en 191'33.

Esteban Pascual Alvaro: Una a Senda la Torre, pol. 13 y par. 49, de 45'20 as., linda N. Senda, E. Macario Pérez, S. Emilio Pascual y O. Domingo Cejudo, en 114'53.

Otra a Quebrantacarros, polígono 28 y par. 11, de 17'40 áreas, linda N. cañada, E. Fructuoso Arnáiz, Sur Acisclo Fuentes y O. Casimiro Palomo, en 90'53.

Otra a Vieja, pol. 32 y parcela 192, de 49'60 as., linda N. Feliciano Pérez, E. Germán Pérez, S. Angel de la Cruz y O. camino, en 257'86.

Otra a Raposera, pol. 36 y par. 85, de 25'20 as., linda Norte carretera, E. Tomás de la Fuente, S. Faustino Cejudo y O. Macario Pérez, en 131'06.

Concepción Pascual Arnáiz: Una a Garza Merina, pol. 54 y par. 14, de 35'20 as., linda Norte Manuel Pascual, Este Gregorio Revilla, S. Mauro de la Fuente y O. Nereo Palomo, en 183'06.

Fructuoso Pascual Arnáiz: Una a Pozo Amando, pol. 57 y par. 100, de 12 as., linda N. y E. Nereo Palomo, S. camino y O. Teodoro Cejudo, en 62'40.

Maximino Pascual Arnáiz: Una a Valdesalce, pol. 23 y parcela 13, de 21'60 as., linda Norte Eustaquio Sáez, E. Claudio Alvarez, S. término de Villafruela y O. Hermenegildo Pinillos, en 141'06.

Otra a Valdesalce, pol. 99 y

par. 9, de 24'40 as., linda N. camino, E. Mauro de la Fuente, S. Margarita Pascual y O. Maximino Arnáiz, en 126'93.

Otra a Pineda, pol. 50 y parcela 430, de 48'40 as., linda N. Manuela Arnáiz, E. Gregorio González, S. Eudisia Pérez y O. Nereo Palomo, en 123'46.

Otra a San Cristobal, pol. 54 y par. 282, de 38'80 as., linda N. Gregorio Alvaro, E. senda, S. Juan Cejudo y O. Eladio Gil, en 98'26.

Maurilio Pascual Arnáiz: Una a Revilla Bota, pol. 33 y par. 187, de 19'20 as., linda N. Isabel Arnáiz, E. Mauricio Arnáiz, Sur Fructuoso Alonso y O. Eladio Pinillos, en 52.

Amador Pascual de la Cruz: Una a Valdecabaña, pol. 3 y parcela 279, de 24 as., linda N. José Pascual, E. camino, S. Martina Pascual y O. Margarita Pascual, en 60'80.

Otra a Casa la Nieta, pol. 53 y par. 471, de 32'80 as., linda Norte Mateo Alvaro, E. Silvino Bravo, S. Germán Pérez y O. Daniel Alvaro, en 170'53.

Maurilio y Adolfo Pascual: Una Sanchivida, pol. 30-31 y parcela 379, de 26'40 as., linda Norte Fidel Pascual Alonso, E. Felipe Pascual, S. Eladio Alonso y Oeste Sixto Alvaro Pascual, en 66'93.

Toribio Pascual Pascual: Una a Morejo, pol. 39 y par. 281, de 0'85 as., linda N. Rufino Arnáiz, E. Mateo Alvaro, S. Teódulo Bravo y O. Isabel Arnáiz en 42'93.

Ciriaco Pascual Palomo: Una a El Pinar, pol. 10 y par. 320, de 6'20 as., linda N. camino, E. Martina Pinillos, S. Alejandro Pérez y O. Felipe Cejudo, en 42'40.

Toribio Arnáiz Palomo: Una a Campoo, pol. 31 y par. 91, de 18 as., linda N. Crescenciano Pascual, E. desconocido, S. Fructuoso Alonso y O. camino, en 45'60.

Eudocio y Julián Pérez: Una a Valdevarada, pol. 34 y par. 23, de 45'20 as., linda N. Aureo Pérez Pérez, E. Marcelina Alvaro, Sur Pablo Alvaro y O. camino, en 235'06.

Feliciano Pérez Palomo: Una a Valdegalindo, pol. 2 y par. 8, de 24 as., linda N. camino, S. carretera, E. Felipe Pascual y O. Vicente Palomo, en 124'80.

Una en ídem a Quemados, polígono 13 y par. 26, de 31'20 as., linda N. camino, E. Adolfo Pascual, S. Mateo Alvaro y O. Gregorio Cejudo, en 175'60.

Una en ídem a Valdelara, polígono 28 y par. 35, de 19'20 as., linda N. camino, E. Fidel Pascual, S. Amador Pascual y N. Alejandro Villarreal, en 99'86.

Una en ídem a Majuelo Canto, pol. 41 y par. 282, de 30'50 áreas, linda N. Germán Pérez, E. Máxi-

mo Pascual, S. Amalio de la Fuente y O. Telesforo Fuentes, en 157'06.

Julián Pérez Palomo: Una en ídem a La Vieja, pol. 33 y par. 102, de 33 as., linda N. Eusebio Arnáiz, E. Isidoro Pascual, S. Julián Pérez y O. Vicente Arnáiz, en 83'60.

Santiago Pérez y Teófilo Alvaro: Una en ídem a Gonzalito Rey, pol. 57 y par. 63, de 13'20 as., linda N. Alejandro Alonso, E. camino, S. María Alvaro Ronda y O. camino, en 397'73.

Julio Pérez Revilla: Una en ídem a Corral Mundal, pol. 53 y par. 181, de 21'60 as., linda Norte Gregorio González, E. Eustasio de la Fuente, S. Crescenciano Pascual y O. Ismael Pinillos, en 54'66.

Adelaida Pinillos: Una a Corral Mundal, pol. 53 y par. 184, de 11'20 as., linda N. Onésimo Pérez Pascual, E. Máximo Pascual, S. Pablo Alvaro y O. Pedro Alvaro, en 41'73.

Martina Pinillos Alvaro: Una a senda Barrio Abajo, pol. 3 y par. 13, de 59'20 as., linda Norte Faustino Cejudo, E. Julio Pérez Pascual, S. Venancio Alvaro y O. término de Royuela, en 150.

Otra a Carresantiago, pol. 8 y par. 248, de 50'80 as., linda Norte Teodosio Arnáiz, E. Ezequiel Alvaro, S. Jorge Revilla y Oeste Marcelina Arnáiz, en 128'66.

Otra a Muerte, pol. 50 y parcela 109, de 19'20 as., linda Norte Felipe Pascual, E. camino, Sur Ceferina Alvaro y O. Carlos Alvaro, en 48'66.

Sabino Pinillos Alvaro: Una a Quemados, pol. 13 y par. 144, de 16'40 as., linda N. Nicolás Alvaro, E. Domingo Cejudo, S. Dalmacio Pinillos y O. Venancio Alvaro, en 244'93.

Otra a Valderrábano, pol. 15 y par. 88, de 1 Ha. 16'40 as., linda N. camino, E. Marcelina Alvaro, S. Ovidio Pinillos y O. Estado, en 294'93.

Adelaida Pinillos Pérez: Una a Valderullo, pol. 43-46 y par. 65, de 13'20 as., linda N. Tomasa Alvaro, E. José Arnáiz Pascual, S. Máximo Arnáiz y O. Eustasio Tamayo, en 68'66.

Agustín Pinillos Pérez: Una en ídem a Valdecarros, pol. 2 y parcela 78, de 9'80 as., linda N. Lucio Alonso, E. Eladio Pinillos, S. camino y O. Macario Pérez, en 289'33.

Zoilo Pinillos Pérez: Una a Camino Real, pol. 10 y par. 297, de 24'80 as., linda N. camino, S. Domingo Cejudo, S. Constantino Bravo y O. Hermenogildo Pinillos, en 62'80.

Tobias Palomo Palomo: Una a Terreros, pol. 29 y par. 41, de 19'60 as., linda N. Nereo Palo-

mo, E. camino, S. Modesto Pascual y O. camino, en 47'60

Patricio Ramos Iglesias: Una a Anillos, pol. 4 y par. 309, de 35'20 as., linda N. Nicanor Pascual, E. Heliodoro Palomo, S. Toribio Pascual y O. Toribio Arnáiz, en 89'20.

Abilia Alvaro Pérez: Una a Los Quemados, pol. 17 y par. 157, de 37'80 as., linda N. Filomeno Alvaro, E. arroyo, S. Nereo Palomo y O. Manuel Pascual, en 95'73.

Faustino Arnáiz Cejudo: Una a Carrevillahoz pol. 7 y par. 127, de 16 as., linda N. Julio Pérez, E. Evilasio Pérez, S. y O. Maria Alvaro, en 40'53.

Secundino Bravo Mete: Una a Valdelamadre, pol. 9 y par. 108, de 31'60 as., linda N. Arsenio Alvaro, E. Vicente Arnáiz, S. Eutiquia Alvaro y O. Justo Pérez, en 80 pesetas.

Fidel Pascual y Gregorio Cejudo: Una a Mazorca, pol. 31 y par. 229, de 26'40 as., linda Norte Aquilino Pascual, E. arroyo, Sur Gregorio Cejudo y O. Federico Revilla, en 137'33.

Maximino Arnáiz Pascual: Una a Carrevillafruela, pol. 47 y parcela 676, de 20'80 as., linda Norte Teófilo Pascual, E. y Sur arroyo y O. camino, en 108'13.

Tomás y Silvino Pérez Alonso: Una a Majillalengua, pol. 27 y par. 151, de 1 Ha., 55'40 as., linda N. Teresa Alonso, E. Eusebio Arnáiz, S. Emiliano Arnáiz y O. Silvino Bravo, en 165'06.

Tomás y Silvino Pérez y Secundino Arnáiz: Una a la Vieja, pol. 33 y par. 100, de 31 áreas, linda N. Vicente Arnáiz, E. Secundino Arnáiz, S. Marcelino Arnáiz y O. Silvino Pérez, en 161'20.

Daniel Martínez Latroz: Una a El Tovar, pol. 45 y par. 204, de 20'80 as., linda N. Audilio Alonso, E. arroyo, S. Trifón Pascual y O. arroyo, en 108'13.

Clara Alvaro Cristóbal: Una a Praolengua, pol. 47 y par. 598, de 7'60 as., linda N. y S. Nereo Palomo, E. Pascual Pérez y O. Julio Pérez, en 98'26.

Urbana

La subasta se celebrará el día 25 de Abril, a las trece horas.

Esteban Pascual Revilla: Una finca en la calle San Roque, linda derecha calle Ronda, izquierda Mauro de la Fuente y frente José Arnáiz, valorada en 150 pesetas.

Angel Fuentes: Un pajar a San Roque, linda dcha. y fte. Saturnino Pascual e izqda. Antonio Bravo, en 96'66.

Feliciano Pérez: Una bodega en la Cuesta de la Fuente, linda dcha. Modesto Pascual, izq. Teodora Pascual y fte. cañada, en 32'50.

Eutiquiano Pascual: Una bodega en Cuesta de la Fuente, linda dcha. Antonio Arnáiz, izquierda Feliciano Pascual y frente cañada, en 32'50.

Miguel Bravo: Un pajar en la calle Ronda, linda dcha. Quintín Alvaro, izq. Amancio Arnáiz y fte. Segundo Pascual, en 43'33.

Aurelia Palomo Pascual: Una en José Antonio, linda derecha Anatolia Palomo, izq. Teódulo Bravo y Sixto Alvaro y fte. la calle, en 195.

Otra en la Plaza, linda derecha Julián Pérez, izq. Julio Pérez y fte. Modesto Pascual, en 400.

Eufronio Bravo: Una a Medio, linda dcha. Aurelio Alvaro, izquierda Restituto Pascual y frente la calle, en 866'67.

Otra en San Roque, linda derecha Julián Pérez, izq. Eutiquio Pérez y fte., en 118'33.

Lucio Alonso Cejudo: Una en San Frutos, linda dcha. herederos de Venancio Alvaro, izquierda Leonardo Pascual y fte., en 166'67.

Segundo Pascual Pérez: Una en Campillo, linda dcha. e izquierda Manuel Pascual y frente Campillo, en 300.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 10 de Marzo de 1951.—El Recaudador, *Pedro Diezhandino*.